CONV/07/2014

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DEL AULA DEL CENTRO DE FAMILIAS Y LAS MUJERES "CLARA CAMPOAMOR".

En Mérida, 17 enero de 2014

REUNIDOS

De una parte D. Fernando Molina Alen, Concejal Delegado del Plan Urban del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 apartados 1 y 4.a, aplicable en virtud de lo establecido en el artículo 121.1 c), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la atribuciones que tiene conferidas por Decreto de Alcaldía de 5 de febrero de 2014.

Y de otra parte Doña Mª Teresa Suárez Vega, en representación de la Fundación Secretariado Gitano de Extremadura, en su condición de Directora Territorial de la misma,

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

I.- El artículo 1.2 f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece el régimen de los bienes de las Entidades Locales, regulando el artículo 109 de este Reglamento la cesión gratuita de uso de bienes inmuebles por las entidades locales.

II.- Que conforme la Ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones de titularidad municipal en cuyo Titulo I, Capitulo II se regula la cesión de instalaciones municipales con carácter de permanencia a asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro.

Que las cesiones de instalaciones municipales con carácter de permanencia, solo se podrá efectuar a favor de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro descritas en el artículo 4 de las Ordenanzas, siendo necesario que la Asociación, Fundación o Entidad de que se trate esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

III.- Que la Fundación Secretariado Gitano de Extremadura es como una Entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto entre otros la Promoción Integral de la Comunidad Gitana, conforme se recoge en sus estatutos fundacionales.

En virtud de ello, ambas partes acuerdan la suscripción del Convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO. - El objeto del Convenio es la cesión en precario del derecho de uso de un Aula del Centro de Familias y Mujeres "Clara Campoamor", de Lunes a Jueves en horario de cuatro a ocho de la tarde.

SEGUNDO. - Las actividades y fines a desarrollar a desarrollar será la impartición de clases de refuerzo educativo.

TERCERO.- Antes de la entrega de llaves se habrá de levantar acta de las condiciones en que se entregan las instalaciones, debiendo adjuntarse fotografías que acrediten el estado de las instalaciones, de cara al momento de la devolución al Ayuntamiento de las mismas.

CUARTO.- Serán obligaciones de las partes que firman este Convenio las siguientes:

a) Obligaciones de la Fundación Secretariado Gitano de Extremadura:
   - Hacer buen uso del aula y de las zonas comunes convenidas con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
   - Informar de cualquier anomalía o desperfecto ocasionado en las instalaciones durante el tiempo en que se utilice.
   - Conservar con diligencia el aula cedida, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.
   - Presentación semestral de previsiones de utilización de las instalaciones: Se debe presentar en los meses de Diciembre y Junio de cada año, una relación de las actividades previstas para el semestre siguiente, al objeto de que el Ayuntamiento conozca cuales son las instalaciones cuyo uso puede ceder parcialmente a terceros, optimizando así la rentabilidad social de las instalaciones. Para ello, cada mes de Diciembre se habrá de presentar la relación de actividades previstas para el primer semestre del año siguiente, y cada mes de Junio la relación de actividades previstas para el segundo semestre del año.
   - Presentación anual de memoria de actividades realizadas el año anterior: Se debe presentar dentro del primer trimestre de cada año natural, una memoria de las actividades llevadas a cabo el año anterior.
   - Limpieza y reparaciones en el interior del aula.

b) Obligaciones del Ayuntamiento.
   - Contratar y abonar el suministro de electricidad y agua.
   - La limpieza periódica de las instalaciones.

QUINTO.- El Ayuntamiento, podrá inspeccionar las actividades que realice la Fundación Secretariado Gitano en el local objeto de cesión con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

SEXTO.- Dentro del periodo de vigencia de esta cesión, el Ayuntamiento podrá modificar de forma unilateral el régimen de uso así como las condiciones del mismo, para adecuarlo a sus necesidades de uso.

SEPTIMO.- La cesión se hace con la duración del curso escolar 2013/2014, se deberá dejar el local a disposición del Ayuntamiento al vencimiento del plazo de cesión en iguales condiciones a como fue objeto de entrega.

En todo caso al tratarse de una cesión en precario en cualquier momento, por causas justificadas, podrá revocarse el derecho de uso que ahora se confiere.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Directora Territorial
Fundación Secretariado Gitano

Fdo. Doña Mª Teresa Suárez Vega

Concejal Delegado Del Plan Urban

Fdo. Fernando Molina Alen.